Quito, D.M., 23 de enero de 2020

UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

RESOLUCIÓN DE DESIERTO:

"ADQUISICIÓN DE PRENDAS, COMPLEMENTOS Y ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD".

Espc. María Antonieta Naranjo Borja COORDINADORA GENERAL TÉCNICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227, Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)";

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado señala: "Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley.";

Que, la Unidad del Registro Social, se enmarca dentro de las instituciones establecidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo tanto, le corresponde sustanciar los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría de conformidad a lo establecido en la referida ley;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece que: "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.";

Que, el artículo 33 de la misma Ley señala "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial en los siguientes casos: (...) c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas";







Quito, D.M., 23 de enero de 2020

Que, el artículo 36 de la citada Ley dispone "Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual (...)";

Que, la Sección II de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala que "El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal.";

Que, la Sección V numeral 5.58 literal b), indica que "se justificará el rechazo de todas las Ofertas/Propuestas" (...) b. cuando ninguna de las Ofertas/Propuestas responda sustancialmente a los requisitos de los documentos de adquisición";

Que, la Sección VI. Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría, acápite Solicitud de Ofertas, constante en las mismas Regulaciones dispone en el numeral 6.5 que la Solicitud de Ofertas SDO "(...) es un método competitivo con el que se invita a presentar Ofertas. Debe utilizarse cuando, debido a la índole de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría que habrán de suministrarse, el Prestatario puede especificar requisitos detallados a los que los Licitantes deben responder en sus Ofertas.";

Que, el numeral 6.11 de los métodos de selección aprobados la sección VI precitada dispone: "El acceso al mercado mediante la competencia abierta es la modalidad de preferencia del Banco, pues permite publicitar las exigencias del Prestatario adecuada y oportunamente entre todos los posibles

Licitantes/Proponentes/Consultores elegibles y les brinda igual oportunidad de presentar una Oferta/Propuesta en relación con los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría requeridos. Cuando se emplee cualquier otra modalidad que no sea un proceso competitivo abierto, el Prestatario deberá proporcionar una justificación. La modalidad elegida deberá figurar en el Plan de Adquisiciones";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019 y publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 480 de 2 de mayo de 2019, el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, en el artículo 5 dispone la creación de la Unidad del Registro Social, "como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, (...)".;

Que, la Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo 712, señala que: "Todas las representaciones, delegaciones, responsabilidades, partidas presupuestarias, bienes muebles, activos y pasivos; así como, los derechos y obligaciones constates en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, relacionados con la administración, mantenimiento y actualización del Registro Social, a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, serán asumidos y pasarán a formar parte del patrimonio de la Unidad del Registro Social, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Presente Decreto Ejecutivo.";

Que, mediante Resolución del 30 de abril de 2019, el Comité Interinstitucional del Registro Social, designó al Econ. Fabricio Alejandro Vallejo Mancero como máxima autoridad de la Unidad del Registro Social para que ejerza dichas funciones a partir del 6 de mayo de 2019;

Que, con Resolución No. 06-URS-DEJ-2019 de 01 de julio de 2019, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, delega al/la Coordinador/a General Técnico/a la Gestión del Proyecto "Actualización del Registro Social";

Que, el artículo 3, de la Resolución No. URS-DEJ-2019-001-R de 10 de julio de 2019, en su parte pertinente







Quito, D.M., 23 de enero de 2020

señala como atribución de la Coordinadora General Técnica la aprobación de procedimientos de administración de Contratación Pública "(...) cuya necesidad sea generada por las áreas sustantivas incluidos los procesos de proyectos de inversión en ejecución que superen resultado de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal sin límite de cuantía";

Que, el artículo 4 de la Resolución ibidem así mismo establece que para la consecución de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexa, la Coordinadora General Técnica podrá: "(...) d) Solicitar a la Dirección Jurídica la elaboración de los proyectos de resoluciones de inicio, adjudicación, cancelación, desierto y reapertura, archivo y proyectos de resoluciones modificatorias, de los procedimientos de contratación pública que correspondan; e) Declarar el inicio, reapertura, archivo, cancelación, adjudicación o desierto de un procedimiento de contratación pública, de conformidad con la normativa vigente, sobre la base del informe y respectiva recomendación realizada por la Comisión Técnica o delegado del proceso, según corresponda; así como también las resoluciones que se generen para dejar sin efecto: orden/es de compra o adjudicaciones; y en general toda resolución en materia de contratación pública; (...)";

Que, con fecha 22 de julio de 2019 el Estado Ecuatoriano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC para el financiamiento parcial del denominado "Proyecto Red de Protección Social";

Que, con fecha 01 de agosto de 2019 el Estado Ecuatoriano por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas y la Unidad del Registro Social suscribieron el Convenio Subsidiario por el cual el ESTADO transfiere a la Unidad del Registro Social URS en calidad de ente ejecutor "(...) los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019 entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista, por hasta USD 350.000.000,00 (trescientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales USD 65.950.000,00 (sesenta y cinco millones novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), el ESTADO transfiere a la URS, en calidad de EJECUTOR de los acápites 1.1., 2.1. y parcialmente 2.4., del denominado "Proyecto Red de Protección Social" (Crédito BIRF No. 8946-EC), de conformidad con el Contrato de Préstamo y sus anexos. Esto como sucesor de SENPLADES;

Que, a través de Acción de Personal No. CGAF-DTH-2019-0006 de 01 de julio de 2019, se nombra a la Esp. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica de la Unidad del Registro Social;

Que, con Informe Justificativo de Necesidad, de 17 de septiembre de 2019, elaborado por el Ing. Miguel Torres Tapia, Analista de la Dirección de Operaciones; revisado y aprobado por el Econ. Jofre Calderón, Director de Operaciones, se justifica la necesidad para la Contratación de "Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad";

Que, con Estudio de Mercado, de 17 de septiembre de 2019, elaborado por el Ing. Miguel Torres Tapia, Analista de la Dirección de Operaciones; revisado y aprobado por el Econ. Jofre Calderón, Director de Operaciones, se establece como presupuesto referencial la cantidad de USD \$ 4.815,67 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 67/100), y se recomienda "(...) aplicar a la presente contratación el procedimiento denominado Solicitud de Ofertas bajo norma Banco Mundial, (...)", para la "Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad";

Que, con Especificaciones Técnicas Solicitud de Ofertas, de 17 de septiembre de 2019, se establece el







Quito, D.M., 23 de enero de 2020

procedimiento, para la "Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad", elaborado por el Ing. Miguel Torres Tapia, Analista de la Dirección de Operaciones; revisado y aprobado por el Econ. Jofre Calderón, Director de Operaciones, con un plazo de 23 días calendario contados a partir de la firma del contrato:

Que, con memorando Nro. URS-CGT-DO-2019-0060-M de 18 de septiembre de 2019, la Dirección de Operaciones remite a la Coordinadora General Técnica las Especificaciones Técnicas, el Informe Justificativo de Necesidad y el Estudio de Mercado, para la "Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad";

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2019-0183-M de 20 de septiembre de 2019, la Coordinación General Técnica solicita al Director de Planificación y Gestión Estratégica considerar la nueva programación del Proyecto Actualización de Registro Social sin que esto cause afectación al monto total disponible en la estructura PARS.

Que, con memorando Nro. URS-DPGE-2019-0080-M de 20 de septiembre de 2019, el Director de Planificación y Gestión Estratégica notifica a las Coordinaciones General Técnica y General Administrativa Financiera, que se aprueba la Sexta Reforma al Plan Anual de Inversión 2019 del Proyecto Actualización del Registro Social, y requiere a la Coordinación General Administrativa Financiera, designar a su dirección Financiera y a quien corresponda, realizar la respectiva reforma y modificación presupuestaria y la gestión pertinente (...) con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa legal vigente y a la solicitud de la unidad requirente.

Que, mediante memorando Nro. URS-CGT-2019-0188-M de 24 de septiembre de 2019, la Coordinación General Técnica, informa las direcciones bajo su adminitración la aprobación de la Sexta Reforma al PAI 2019 del Proyecto Actualización del Registro Social.

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2019-0202-M de 30 de septiembre de 2019, el Coordinador General Técnico, subrogante de la Unidad del Registro Social, Ing. Marcelo Chávez solicitó al Mgs. Richard Boada, Director de Planificación y Gestión Estratégica Institucional, se emita la certificación PAI, para la "Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad";

Que, con memorando Nro. URS-DPGE-2019-0092-M de 01 de octubre de 2019 el Mgs. Richard Boada, Director de Planificación y Gestión Estratégica de la Unidad del Registro Social emitió certificación PAI 2019 Gasto de Inversión No. 12, indicando que la actividad "Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad", "SÍ CONSTA en el PAI de Gasto Inversión 2019, correspondiente al proyecto de inversión "Actualización del Registro Social", por el valor total de USD \$ 6.182,40;

Que, con certificado de 01 de octubre de 2019, suscrito por el Ing. Marcelo Rodríguez, Especialista Financiero y el Ing. Carlos Rivadeneira Especialista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto "Red de Protección Social"-URS, se indica que la actividad "Actualización del Registro Social; Componentes/Subcomponente 1.1. Mejoras en el registro social; objeto del contrato "*Adquisición de prendas*,







Quito, D.M., 23 de enero de 2020

complementos y artículos de protección para los servidores de la unidad del registro social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la unidad"; "(...) se encuentra contemplada en el Proyecto RED DE SEGURIDAD SOCIAL – BIRF-8946-EC, (...)";

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2019-0224-M de 07 de octubre de 2019, la Esp. María Antonieta Naranjo, Coordinadora General Técnica solicita al Director Ejecutivo de la URS autorización de Aval para el inicio del proceso de "Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad" y adjunta Informe justificativo No. 032-CGT-PARS-2019 para la solicitud de aval para el referido proceso.

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. URS-CGT-2019-0224-M de 07 de octubre de 2019 el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social autoriza Aval para la "Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad";

Que, mediante memorando Nro. URS-CGT-2019-0227-M de 08 de octubre de 2019, la Coordinación General Técnica solicita a la Dirección Financiera la emisión de certificación plurianual para la "Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad", por un valor de USD \$ 6182,40;

Que, con memorando Nro. URS-CGAF-DF-2019-0111-M de 08 de octubre de 2019 la Lcda. Mirtha Faviola Cordova, Directora Financiera de la URS, emite certificaciones presupuestarias No. 77 y 78, a cargo de las partidas presupuestarias 55 00 001 730802 1701 202 2003 2206 y 55 00 001 730802 1701 001 0000 0000 por los valores de USD \$ 5.520,00 y URS \$ 662.40, respectivamente, para la "Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad".

Que, con memorando Nro. URS-CGAF-DF-2019-0112-M de 08 de octubre de 2019 la Lcda. Mirtha Faviola Cordova, Directora Financiera de la URS informa que se remitió las certificaciones presupuestarias No. 77 y 78, para la "Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad".

Que, con memorando Nro. URS-CGAF-DF-2019-0114-M de 09 de octubre de 2019 la Lcda. Mirtha Faviola Cordova, Directora Financiera de la URS indica se emite Aval Nro. 16 y se certifica la disponibilidad presupuestaria con cargo al ejercicio fiscal 2019 para el proceso "Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad";

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2019-0237-M de 09 de octubre de 2019, la Coordinadora General







Quito, D.M., 23 de enero de 2020

Técnica solicita la Directora Jurídica la elaboración de la resolución de inicio del proceso "Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad" y se adjunta entre otros documentos, las bases correspondientes.

Que, mediante Resolución No. URS-CGT-2019-0013-R de 09 de octubre de 2019, la Coordinadora General Técnica resuelve: "Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso para "ADQUISICIÓN DE PRENDAS, COMPLEMENTOS Y ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD", con un presupuesto referencial de USD \$ 4.815,67 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 67/100) sin incluir IVA, cuyo plazo de ejecución es de 23 días calendario contados a partir de la firma del contrato, bajo la figura de una Adquisición de Solicitud de Ofertas (SDO) Abierta y Competitiva.";

Que, mediante Informe de Resultados de 24 de octubre de 2019 los miembros de la Comisión recomiendan: "De acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas, del proceso "Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad", en el que se establece que no se presentaron ofertas, los miembros de la Comisión de Calificación y Evaluación de Sobres de Ofertas, RECOMIENDAN a la delegada de la máxima autoridad la declaratoria de desierto del proceso antes referido.";

Que, mediante memorando No. URS-CGT-2019-0287-M de 30 de octubre de 2019, la Esp. María Antonieta Naranjo, Coordinadora General Técnica de la URS pone en conocimiento del Econ. Jofre Calderón, Director de Operaciones la información con relación al proceso de "ADQUISICIÓN DE PRENDAS, COMPLEMENTOS Y ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD", y a su vez solicita: "(...) se indique a esta Coordinación General Técnica si persiste la necesidad de realizar la contratación";

Que, con memorando No. URS-CGT-DO-2019-0105-M de 30 de octubre de 2019, el Econ. Jofre Calderón, Director de Operaciones de la Unidad del Registro Social, confirma a la Espc. María Antonieta Naranjo, Coordinadora General Técnica de la necesidad de dar continuidad con el proceso de "Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad", en las mismas condiciones y términos que fueron señalados en un inicio;

Que, mediante memorando No. URS-CGT-2019-0293-M de 31 de octubre de 2019, la Espc. María Antonieta Naranjo, Coordinadora General Técnica solicita a la Dirección Jurídica de la URS la elaboración del proyecto de resolución de desierto y reapertura del proceso cuyo objeto es "Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad";





Quito, D.M., 23 de enero de 2020

Que, mediante Resolución No. URS-CGT-2019-0018-R de 06 de noviembre de 2019, la Coordinadora General Técnica resuelve: "Artículo 1.- Declarar DESIERTO el proceso para "ADOUISICIÓN DE PRENDAS, COMPLEMENTOS Y ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD", conforme lo establece el literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por no haberse presentado oferta alguna; Artículo 2.- Disponer la REAPERTURA del proceso para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS, COMPLEMENTOS Y ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD", con un presupuesto referencial de USD \$ 4.815,67 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 67/100) sin incluir IVA, cuyo plazo de ejecución es de 23 días calendario contados a partir de la firma del contrato, bajo la figura de una Adquisición de Solicitud de Ofertas (SDO) Abierta y Competitiva", designado en el mismo acto a los miembros de la Comisión Técnica que llevarán adelante el proceso en mención;

Que, con Acta No. 001 de Designación de Secretario, Conocimiento y Absolución de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 12 de noviembre de 2019, la Comisión Técnica, nombra como Secretaria para el proceso de "Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad a la abogada Alba Uscocovich y en el mismo acto se deja constancia que no existieron preguntas;

Que, mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, el Ing. Carlos Rivadeneira, Especialista de Adquisiciones de la URS deja constancia que el 14 de noviembre de 2019, a las 12h52 y 14h15 se presentaron en sobres cerrados dos ofertas dentro del proceso para la "Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad";

Que, mediante Acta No. 002 de 14 de noviembre de 2019, los Miembros de la Comisión Técnica designados para llevar adelante el proceso de "Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la unidad del registro social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad"; dejan constancia de la apertura de las ofertas presentadas dentro del proceso en mención:

Que, mediante Acta No. 003 de Evaluación de Ofertas de 15 de noviembre de 2019, los Miembros de la Comisión Técnica designados para llevar adelante el proceso de "Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la unidad del registro social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad"; proceden aprobar el orden del día y a la evaluación de las ofertas presentadas;

Que, con Informe de Evaluación y Calificación de ofertas de 18 de noviembre de 2019, los Miembros de la





Quito, D.M., 23 de enero de 2020

Comisión Técnica designados para llevar adelante el proceso de "Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la unidad del registro social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad"; concluyen: "Los oferentes: GLOBAL TEX, BYRON GABRIEL UQUILLAS con RUC 17169808570001 y MEGA UNIFORMES, MAURO ROBERTO PAZMIÑO SANTA CRUZ, con RUC: 1710212430001, no cumplen con los requisitos mínimos solicitados en las bases del presente procedimiento, por parte de la URS, conforme lo señalado en el Acta No. 3 "Evaluación de Ofertas" (...), recomendando a la delegada de la máxima autoridad la declaratoria de desierto del proceso en mención;

Que, mediante memorando No. URS-CGT-2019-0356-M de 25 de noviembre de 2019, el Ingeniero Pablo Naranjo en representación de la Comisión Técnica dentro del proceso para la "Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la unidad del registro social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad", remite a la Espc. María Antonieta Naranjo, Coordinadora General Técnica las actas suscritas por la Comisión Técnica en el proceso antes descrito;

Que, mediante memorando Nro. URS-CGT-2019-0360-M de 26 de noviembre de 2019 la Espc. María Antonieta Naranjo, Coordinadora General Técnica pone en conocimiento del Econ. Jofre Calderón, Director de Operaciones la información con relación al proceso de "ADQUISICIÓN DE PRENDAS, COMPLEMENTOS Y ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD", y a su vez solicita: "(...) se indique a esta Coordinación General Técnica si persiste la necesidad de realizar la contratación";

Que, con memorandos Nros. URS-CGT-DO-2019-0156-M de 27 de noviembre de 2019 y URS-CGT-DO-2019-0156-M de 27 de noviembre de 2019, el Econ. Jofre Calderón, Director de Operaciones de la Unidad del Registro Social, informa a la Espc. María Antonieta Naranjo que confirma la necesidad y adjunta en forma física los respectivos Términos de Referencia;

Que, mediante correo electrónico mnaranjo@registrosocial.gob.ec de 09 de diciembre de 2019, se remite al correo electrónico megauniformesmp1@hotmail.com la Notificación de Intención de Declaratoria de Desierto para el proceso "Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la unidad del registro social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad", en el que se indica al licitante Mauro Roberto Pazmiño Santacruz (MEGAUNIFORMES) la razón por la cual su oferta no tuvo éxito, indicando además que el plazo suspensivo, es de 10 días término, en el cual podrá (a) solicitar una sesión informativa en relación a la evaluación de su oferta, y/o (b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de declaración de desierto del proceso;

Que, mediante correo electrónico mnaranjo@registrosocial.gob.ec de 09 de diciembre de 2019, se remite al correo electrónico globaltex.uniformes.ecuador@gmail.com la Notificación de Intención de Declaratoria de Desierto para el proceso "Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la unidad del registro social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad", en el que se indica al licitante Byron Gabriel Auquilla Jaramillo (GLOBALTEX) la razón por la cual su oferta no tuvo éxito, indicando además que el plazo suspensivo, es de 10 días término, en el cual podrá (a) solicitar una sesión informativa en relación a la evaluación de su oferta, y/o (b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de declaración de desierto del proceso;





Quito, D.M., 23 de enero de 2020

Que, mediante certificación de quejas o sesión informativa del proceso "Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la unidad del registro social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad", de 24 de diciembre de 2019, el Ing. Carlos Rivadeneira, Especialista de Adquisiciones de la URS, informa que no se han presentado dentro de la etapa de plazo suspensivo, ni sesiones informativas, ni reclamos/quejas;

Que, mediante memorando No. URS-CGT-2019-0465-M de 24 de diciembre de 2019, la Espc. María Antonieta Naranjo, Coordinadora General Técnica solicita a la Dirección Jurídica de la URS la elaboración del proyecto de resolución de desierto del proceso cuyo objeto es "Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad"; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas en la Resolución No. URS-DEJ-2019-0001-R de 10 de julio de 2019 y conforme lo preceptuado en el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC, y demás normativa precitada.

RESUELVE

Artículo 1.- Acoger la recomendación de la Comisión Técnica y declarar **DESIERTO** el proceso para "ADQUISICIÓN DE PRENDAS, COMPLEMENTOS Y ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD", conforme lo establece el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y lo dispuesto en la Sección V numeral 5.58 literal b) de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016 por no cumplir ninguna de las ofertas presentadas con los requisitos solicitados en los documentos de licitación, disponiendose el archivo del proceso.

Artículo 2.- La presente declaratoria de desierto no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización.

Artículo 3.- Disponer al responsable de la Unidad de Comunicación Social publicar la presente Resolución en la página web de la Unidad del Registro Social.

Artículo 4.- Disponer al Director Administrativo de la URS, publique en la herramienta "Publicación" del portal institucional del SERCOP, la documentación relevante del proceso.

Por delegación del Director Ejecutivo.

Documento firmado electrónicamente

Espc. María Antonieta Naranjo Borja COORDINADORA GENERAL TÉCNICA







Resolución Nro. URS-CGT-2020-0003-R Quito, D.M., 23 de enero de 2020

Referencias:

- URS-CGT-2019-0465-M

Copia:

Señorita Especialista Carlota Ximena Aguilar Montufar **Especialista del Proyecto**

Señor Ingeniero Juan Francisco Lasso Cevallos **Especialista del Proyecto**

bp/pb/ca/mf/lb



